

NORMATIVA DE USO DE LOS DISPOSITIVOS CHROMEBOOK

.- NORMAS DE USO.-

1.- El dispositivo CHROMEBOOK que utiliza el alumnado tiene la consideración de herramienta educativa para el aprendizaje, y como tal tienen que emplearse, conforme a esa finalidad y esta normativa.

Trabajar con la plataforma Google Workspace Plus para centros educativos implica la creación por parte del centro de una cuenta de usuario de la plataforma a nombre de su hijo/a y de una cuenta de correo electrónico personalizada.

Los dispositivos Chromebook están vinculados a una licencia para controlar y gestionar su contenido y funcionamiento, así como poder asignar políticas de restricción y seguridad adecuadas a su edad y uso educativo. Esta función es NECESARIA y OBLIGATORIA para poder asegurar un uso adecuado y un correcto funcionamiento de los dispositivos en el día a día.

2.- En el aula, cada dispositivo se asigna a un alumno/a concreto y no es intercambiable. Está absolutamente prohibido, salvo autorización puntual del profesorado, utilizar dispositivos asignados a otras personas.

3.- Las cuentas y contraseñas son personales. Cada alumno/a es responsable de no facilitar ni compartir sus credenciales con terceros.

4.- A fin de asegurarse del buen uso de los dispositivos y de su localización, el centro se reserva, en caso de ser necesario, la posibilidad de activar las herramientas de rastreo y monitorización remota que se consideren necesarias. El centro podrá acceder al dispositivo para realizar tareas de mantenimiento, supervisión y solución de problemas.

5.- El profesorado y personal técnico informático, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.

En caso de entender o sospechar que desde el dispositivo se están llevando a cabo conductas contrarias a estas normas y a la normativa general del centro, podrán requisar el dispositivo al alumnado. En aquellas situaciones en las que pudiera estar presente el interés público, como puede ser ante la posible conculcación de los derechos fundamentales del alumnado o profesores o cuando se ponga en riesgo la integridad de terceros (acoso, amenazas, ciberacoso, sexting, grooming, violencia de género...), el centro educativo podrá acceder al contenido del dispositivo sin el consentimiento

de los interesados, sin perjuicio de que deba documentarse dicho acceso e informar del mismo a los padres o tutores del alumnado/a.

6.- El alumnado debe responsabilizarse de traer todos los días al colegio el chromebook (en caso de dispositivo propio) con la batería completamente cargada para su correcto funcionamiento y uso, y así poder seguir debidamente el desarrollo y ritmo de las clases.

El sonido del dispositivo debe estar silenciado en todo momento, salvo que el profesor estime lo contrario por ser necesario para la actividad educativa que se esté desarrollando.

No traer el dispositivo al colegio, no traerlo con la batería debidamente cargada o no traer los auriculares será considerado como olvidar libros, cuadernos o el uniforme deportivo, pudiendo tener unas consecuencias disciplinarias y académicas equivalentes.

7.- El uso del Chromebook está restringido exclusivamente a las aulas del centro durante las horas de clase y bajo supervisión del profesorado, y siempre en relación con las actividades lectivas que se desarrollen

Salvo que se indique lo contrario por el profesorado, no se podrá utilizar en patios, pasillos, comedor, zonas deportivas, vestuarios o zonas de acceso al centro, ya sea durante la jornada escolar o durante la entrada/salida del centro, ni tampoco se podrá llevar a las salidas programadas, como pueden ser las excursiones, convivencias o visitas culturales.

8.- El uso de la webcam del dispositivo solamente está autorizado en clase y para la realización o seguimiento de las actividades previstas por el profesorado. Está absolutamente prohibido captar la imagen o voz de profesores, alumnado o empleados del centro, así como su difusión por cualquier medio, fuera de esas situaciones.

Queda expresamente prohibido que el alumnado capte o publiquen fotografías, audios, vídeos o cualquier otro material de contenido audiovisual que se haya obtenido en las instalaciones del centro, sin contar con la expresa autorización de este último y, en su caso, sin el consentimiento expreso de quienes aparezcan en dichos archivos.

9.- Está prohibido el acceso durante la jornada escolar desde el dispositivo a redes sociales, programas de mensajería instantánea, plataformas de correo electrónico distintas a la proporcionada por el centro o juegos online.

Queda expresamente prohibido el uso, tanto del dispositivo como de cualquier otro aparato electrónico, para acceder, usar, almacenar, obtener o difundir cualquier tipo o clase de ficheros, documentación, correos electrónicos o páginas web, entre otros, cuando: contengan materiales de contenido inapropiado y no apto para menores de edad; sean

discriminatorios por razón de raza, sexo, religión, nacionalidad; o sean difamatorios, lesivos, amenazantes u ofensivos. La infracción de esta prohibición se entenderá como falta muy grave.

10.- La configuración del dispositivo es la que ha decidido el centro como adecuada para el uso de la herramienta. Bajo ningún concepto puede el alumnado, su familia o terceras personas por encargo de aquellas modificar, bloquear o eliminar las restricciones, configuración o aplicaciones preestablecidas por el colegio ni instalar nuevas aplicaciones o utilidades sin la autorización del centro.

11.- Almacenamiento de datos, documentos e información: Todos los datos, documentos, trabajos o archivos generados durante las clases y actividades escolares se almacenan en la nube del dominio del centro, de forma que está garantizada su conservación y disponibilidad. Está absolutamente prohibido guardar esa información en el disco duro del dispositivo. El centro no puede garantizar en ningún caso la recuperación de la información que se guarde fuera de la nube institucional.

12.- Fuera del horario escolar y del recinto del centro, el alumnado podrá seguir haciendo uso del dispositivo Chromebook usando su cuenta de correo identificativa. Las limitaciones de uso implementadas por el centro, orientadas a garantizar un uso educativo del dispositivo y a impedir el acceso a contenidos no adecuados para la edad del alumnado, seguirán vigentes fuera del centro.

Asimismo, las familias podrán, si así lo desean, establecer medidas adicionales de control y restricción mediante el uso de las herramientas de control parental que están a su disposición.

Las familias son las responsables de supervisar este uso mediante las herramientas de control parental de Qustodio, gestionando los horarios y el filtrado de contenidos que consideren oportunos para el ámbito doméstico.

13.- Cuidados generales: El alumnado y sus familias son responsables del cuidado general del dispositivo. Se deben observar las siguientes normas elementales de cuidado:

- El alumnado debe ser consciente del valor del dispositivo, de la necesidad de tratarlo debidamente, ser conocedor en todo momento de dónde lo deja, así como de vigilarlo.
- No usar el dispositivo cerca de alimentos y líquidos.
- Los cables y dispositivos de almacenamiento extraíbles deben insertarse con cuidado en el dispositivo. No puede transportarse, guardarse en funda o mochila con cables o dispositivos externos conectados.

- Una vez cargada la batería del dispositivo debe desenchufarse de la red eléctrica.
- Las rejillas de ventilación no se pueden tapar u obstruir
- Los dispositivos deben permanecer libres de cualquier escritura, dibujo o pegatinas, salvo aquellas identificativas que puedan adherir el centro y aquella que pueda colocar el estudiante o familia con el nombre del alumnado.
- Es importante transportar el dispositivo con el cuidado necesario.
- Las tapas del dispositivo deben estar siempre bien cerradas cuando se transporta.
- Nunca transportar, mover o levantar el dispositivo tirando de la pantalla. Siempre levantarlo o moverlo sujetándolo desde su parte inferior con la tapa cerrada.
- Se recomienda adquirir una funda de protección adecuada.

14.- El alumnado y sus familias serán responsables de los daños intencionados o por negligencia causados en dispositivos propios o de terceros, con independencia de las consecuencias disciplinarias que ello pueda conllevar, conforme al reglamento de régimen interior del centro.

15.- La destrucción total o parcial del número de serie identificativo impreso en el dispositivo, supondrá la pérdida del seguro y la garantía del equipo.

.- CONTROL DEL AULA (LINEWIZE)

Para garantizar el enfoque educativo, los profesores utilizarán la herramienta Linewize para supervisar la actividad en tiempo real, contando con la facultad de cerrar pestañas, bloquear pantallas o silenciar dispositivos durante la sesión lectiva.

Esta será la forma de actuar del equipo docente en caso de que el alumnado no cumpla con la normativa establecida::

- 1ª vez: Retirada del equipo solo durante la clase.
- 2ª vez: Parte informativo a la familia
- 3ª vez: Parte contrario a la convivencia
- Faltas posteriores: Sanciones proporcionales a la reincidencia, según el Reglamento de Régimen Interno del centro.